

**14096 RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 1991.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), el Rector dispone hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1992).

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, 3 de junio de 1992.—El Rector, Juan García Blasco.

**ANEXO**

**Titulares de Escuelas Universitarias**

*Area de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal»*

**Comisión titular:**

Presidente: Don Adolfo de Francisco García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael García Santos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Valentín Ruiz Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don Vicente Vinssac-Gil, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Desiderio Novoa Piñeiro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Manuel Montes Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José Manuel Javaloyes Miravete, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Rafael Serrada Hierro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Xoan Carlos Carreira Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago; don Aniceto Casañas Cladelas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**14097 RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Universidad Pública de Navarra por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.**

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las Normas Estatutarias Provisionales de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 32 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; las Normas Estatutarias Provisionales de la Universidad Pública de Navarra y la normativa contenida en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

**A) Oposición:**

1.3.1 Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y estará compuesto de las siguientes partes:

Primera parte.—Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de las que únicamente una sola de ellas podrá ser considerada correcta, sobre conocimientos de cultura general y conocimientos básicos de Informática, apropiados al nivel de la preparación exigida para el acceso a las plazas, y de los conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones que les son propias.

Segunda parte.—Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, de las que únicamente una sola de ellas podrá ser considerada correcta, sobre el programa de materias que figura como anexo I a la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de todo el ejercicio será determinado por el Tribunal, debiendo realizarse en la misma sesión la totalidad del mismo.

Cada una de las partes de que consta el primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorada de cero a diez puntos. A efectos de determinar la calificación definitiva del ejercicio, se computarán las calificaciones obtenidas en cada una de las partes, siempre y cuando ninguna de ellas sea inferior a cuatro puntos y su suma no sea inferior a diez.

Por lo que la puntuación total del primer ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las partes, siendo eliminados los opositores que no hubieran alcanzado, al menos, diez puntos en el conjunto de las mismas.

1.3.2 Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y estará compuesto de las siguientes partes:

Primera parte.—Ejercicio de ordenador: Consistirá en la transcripción literal durante veinte minutos de un texto facilitado por el Tribunal, que se realizará en el sistema informático utilizado en la Universidad Pública de Navarra, «Macintosh», en el procesador de textos «Word. 3.02». En esta prueba se valorará la velocidad, corrección y exactitud de la transcripción del texto.

Segunda parte.—Prueba práctica sobre manejo de ordenadores, en sistema informático «Macintosh», en los programas sobre tratamiento de textos: «Word. 3.02», y bases de datos: «Filemaker II».

El tiempo para la realización de todo el ejercicio no podrá exceder de tres horas, debiendo realizarse en la misma sesión la totalidad del mismo.

Cada una de las partes de que consta el segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorada de cero a diez puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

La puntuación total del segundo ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las partes, siendo eliminados los opositores que no hubieran alcanzado, al menos, diez puntos.

**B) Concurso.**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

— Por cada mes de servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier Administración, Organismo e Institución pública, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,10 puntos, hasta un máximo de tres años.

— Por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de tres años, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Universidad Pública de Navarra, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,25 puntos, hasta un máximo de tres años.

1.4 Serán nombrados funcionarios de carrera los aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación entre los que superen la fase de oposición, en número que no exceda del de plazas convocadas, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.11.

La adjudicación de las plazas vacantes a los nuevos funcionarios se realizará de acuerdo con las peticiones de los opositores aprobados, por orden de puntuación definitiva, una vez sumada a la de la fase de oposición la obtenida en la fase de concurso.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir de la segunda quincena del mes de julio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde vaya a celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.